

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9353

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad designando delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen lo siguiente:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2025

Pruebas. Se tiene a la referida autoridad ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su escrito de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Traslados. Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2326/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:05:26Z / 13/06/2025T15:05:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		15 a4 f6 da 67 2e b4 99 c2 73 e0 e4 de 19 4e 90 4f 2b 65 b1 80 98 b5 f3 54 a7 4a 1b 97 7e f0 dd d7 b1 f7 e4 be 91 88 cf 48 e9 b0 ba 38 ec f3 73 51 d4 99 1a 75 9d 2b be e4 87 b6 97 68 89 9d 56 df 9f 76 e0 4f 1e af b0 ce f1 00 37 5f 3d ea 37 f8 64 16 a5 61 5e 1e d7 6a 29 00 14 86 88 c1 77 72 df 73 b9 36 e6 76 54 94 3c 56 d5 3c 5f c6 a5 bb 63 71 b5 35 9b cc d6 4f 03 17 b4 e2 2e aa 63 75 f8 c0 66 e5 d2 47 92 d8 27 f1 69 a6 13 d7 32 90 3a c8 90 fd fe 2a 54 0e fe 76 a4 68 33 6c d9 8e 9c a7 a3 27 ef 08 1b 6b 1a f5 9b da 05 ef 33 91 6f 2c 0e b1 0a e9 05 66 20 d9 3a 7a fc fe 94 03 8f b1 e1 7d b8 52 c7 8d 50 2c d6 a1 db 2c ea f6 7f dc 8e 92 f5 27 b3 f9 24 fc 37 63 5c c3 91 21 1a cb e0 6e 47 78 d3 8d 72 b7 67 50 b8 04 ec 9d e1 98 55 7f b7 4c f1 ca 0b 27 9b e9 9f 3e 9b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:05:27Z / 13/06/2025T15:05:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:05:26Z / 13/06/2025T15:05:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	113510			
	Datos estampillados	4BB057AB6E102F510B812E8A142EB182AE915DE7686CBE60402922B78648E5A748DE9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:48Z / 12/06/2025T14:38:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7b f4 68 fa de c7 51 35 08 fd 1c 38 c3 f2 d9 e3 2b 1b df 9e 4c 69 e5 44 69 fa c2 90 8b db e6 f1 d6 3c be 6d 2f ad dc a3 ba 99 36 a5 7a ee 82 03 b7 29 94 a8 6d 08 05 44 d5 c9 d0 52 df ad e5 a8 81 7d f2 d7 7b 8f 5a 6c f8 fa 95 59 a8 dd f3 11 2d 2f b9 cf f0 55 c1 3f 98 b7 e5 52 55 df fb 9c b6 01 7b 4a 52 42 0e e5 1e 86 f7 e8 6e 75 ea 34 cd b9 37 01 3c 95 c5 96 10 11 74 bc b2 d2 c0 12 ba 01 dc 18 c4 e7 f5 1b 15 96 d9 57 15 ae 11 ec 9e c0 d7 6b 8d dc 70 f9 1a 9f 9b ff a2 a0 86 9d 36 87 98 e5 a9 b2 1e a3 b4 8f b3 91 02 53 0d 86 e3 2a 0d 10 60 3b 35 ad 3f 7d 90 12 44 b5 f1 56 ca 8f 08 13 21 3b 37 4f 16 f6 e1 15 3b 18 63 af ae 49 b1 cc 80 57 ca d5 b2 e8 2d e1 2c 1e a5 02 6f 1b 60 1e 13 34 c3 03 e5 d8 58 b5 38 44 4a 6e 09 cd 14 39 ef b9 6f d8 8c f7 3b f3 df ec 81 ed			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:48Z / 12/06/2025T14:38:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:48Z / 12/06/2025T14:38:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	107567			
	Datos estampillados	D98FE57CEF08409A5E89AB056E14B20A8A1CF57518F1FBA011EF838D82B1EB513B923			